



Guía de Recursos



Edita:

FARO, Asociación Riojana de Familiares y
Amigos de Niños con Cáncer
C/ San Antón, 6 - 2ºA 26002 Logroño (La Rioja)
faro@menoresconcancer.org
Tel.: 941 253 707
www.menoresconcancer.org

Autora: Silvia Bozalongo Jalón-Mendiri
(Trabajadora social de FARO)

Diseño y maquetación: Comunicadia

Colabora:



Índice

05 **Recursos de la propia asociación**

06 **Recursos comunitarios**

06 Dietas por alojamiento, desplazamiento y manutención

08 Reconocimiento del grado de discapacidad

09 Material ortoprotésico

10 Información laboral

12 Apoyo educativo

13 **Asociaciones de la FEPNC**



Recursos de la propia Asociación

¡Bienvenidos a FARO!

FARO, Asociación Riojana de Familiares y Amigos de Niños con Cáncer nació en 1999 y desde entonces se trabaja para que los niños con cáncer en nuestra Comunidad Autónoma y sus familias dispongan durante y tras la enfermedad de su hijo de aquellos servicios que como padres hemos ido viendo como necesarios: sociales, psicológicos, de apoyo emocional, educativos...

La sede se encuentra situada en la calle **San Antón 6, 2ºA (Logroño)**, en ella puedes localizar a la trabajadora social en horario de atención al público de **lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 h y los jueves de 17 a 19 horas**, ella te ayudará con los trámites y gestiones de los recursos comunitarios y te informará de los recursos que FARO ha creado para vosotros. Además, hemos profesionalizado nuestros servicios contando con una psicóloga que ofrece asistencia a toda la familia y una maestra encargada del programa educativo.

El teléfono de la sede es **941 25 37 07**.

Los servicios de la Asociación a los que puedes acceder son los siguientes:

1. Información y asesoramiento especializado de los recursos disponibles para las familias con un hijo con cáncer en nuestra Comunidad Autónoma.
2. Ayudas económicas directas creadas y gestionadas por la Asociación.
3. Información y facilitación del acceso a los pisos de acogida donde hay Unidades de Oncología Pediátrica gestionados por las Asociaciones de Padres de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer.
4. Apoyo emocional de otros padres en nuestra sede o en casos especiales a través del teléfono de atención 24 horas 941.50.13.16, el cual es atendido por padres y madres de nuestra Asociación.
5. Grupo de autoayuda para el duelo.
6. Grupo de autoayuda para adolescentes.
7. Atención psicológica para el niño, padres y hermanos.
8. Actividades de ocio y tiempo libre, talleres y convivencias de las familias y socios.
9. Información y coordinación del programa educativo de nuestra Comunidad Autónoma "Ilumina una sonrisa".

Recursos Comunitarios

Además de la trabajadora social especializada en cáncer infantil de la que dispone FARO, existe también la figura de la trabajadora social de los centros de salud. Ambas pueden ayudaros en la gestión y tramitación de los siguientes recursos a los que podéis acceder y pasamos a enumerar:

1. DIETAS POR ALOJAMIENTO, DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Los pacientes derivados fuera de la Comunidad Autónoma para recibir asistencia sanitaria tendrán derecho al *abono de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento* en las cuantías establecidas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Derivación justificada mediante informe médico y autorizado por el órgano correspondiente (validez de 12 meses).
- Que la necesidad de derivación sea valorada y autorizada por el órgano competente de la Consejería de Salud de La Rioja.
- Las ayudas compensatorias por desplazamiento, manutención y alojamiento podrán ser reconocidas a los acompañantes de los usuarios de la asistencia sanitaria, a solicitud de los interesados, en los siguientes casos:
 - Pacientes menores de 18 años.
 - Pacientes ingresados en un centro hospitalario.
 - Pacientes que por su situación clínica requieran desplazamiento con acompañante. Esta necesidad de acompañante deberá estar acreditada por el facultativo.

TIPOS DE AYUDAS:

Se incluyen dentro del ámbito de aplicación de estas ayudas los siguientes supuestos:

- Gastos de alojamiento y manutención del paciente para recibir asistencia fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención del acompañante autorizado.

Ayudas por desplazamiento: se abonará por cualquiera de las dos opciones, siendo incompatible la aplicación de ambas de forma simultánea:

- La cuantía máxima que abonar por desplazamiento será, con independencia del transporte utilizado, la tarifa de transporte regular de ferrocarril en segunda clase o el servicio normal de autobús.
- Si el desplazamiento se realiza en vehículo particular, se abonará un importe fijo por kilometraje, incluyendo ida y vuelta, de 0,10 €/ Km.

Ayudas por estancia: alojamiento y manutención. Se abonará dieta por estancia cuando el paciente precise alojamiento y manutención fuera del domicilio habitual con motivo de la asistencia sanitaria que le haya sido previamente autorizada.

En el supuesto de ayuda compensatoria por alojamiento, se abonará una cuantía máxima de 36 euros diarios que deberán justificarse con factura original. La ayuda compensatoria por manutención consistirá en 7 euros diarios sin necesidad de justificación alguna.

La cuantía máxima por alojamiento y manutención no podrá ser superior, incluyendo al acompañante, a 600 euros por 15 días de pernocta.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria individual (TIS) del paciente.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de la entidad financiera donde consten: nombre y apellidos del titular solicitante y los 20 dígitos, o en su defecto, el documento de alta a terceros.
- Copia de la solicitud de asistencia sanitaria.
- Justificante del centro sanitario que ha atendido al paciente donde se acredite los días que el paciente ha permanecido ingresado. Para tratamientos prolongados, un justificante mensual que acredite el número de sesiones recibidas.
- Facturas originales en caso de alojamiento.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

• Logroño

CARPA (Servicio de Prestaciones y Atención al usuario - Sección de Prestaciones).
Obispo Lope, 6 - C.P. 26071
Tel.: 941299 948

• Oficinas de atención al ciudadano

Beti Jai, 1 - C.P. 26003

• Resto de La Rioja

En los centros de salud de cada municipio.

PLAZOS: Doce meses a contar desde la fecha de desplazamiento.

2. RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Es la valoración de la discapacidad que presenta la persona según baremos descritos en el

Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, BOE 26 de enero y 13 de marzo de 2000 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Se reconoce mediante un certificado que acredita el grado, según el alcance de la discapacidad, sea esta física, psíquica y/o sensorial.

El organismo que reconoce y otorga el grado de discapacidad es el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia, perteneciente al Gobierno de La Rioja, encargado de informar, orientar y emitir valoraciones técnicas en materia de discapacidad, dependencia, desarrollo infantil y atención temprana a menores de 6 años.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR:

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del DNI del interesado y si es menor de 16 años, hoja de inscripción en el libro de familia. Fotocopia del DNI del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal.
- En caso de no tener nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residente.
- Informes médicos y/o psicológicos actualizados que avalen el diagnóstico.

TRÁMITES PARA SOLICITAR LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PREFERENTE PROVISIONAL EN LA RIOJA:

Excepcionalmente podrán obtener la tarjeta los menores de 18 años con diagnóstico de cáncer, aunque aún no tengan reconocida la discapacidad, y estén en tratamiento de quimioterapia o radioterapia.

Para recibirla deben presentar un informe del médico especialista en oncología infantil en el que se indique el diagnóstico y el tiempo estimado de duración de los tratamientos.



Decreto 5/2018, de 16 de febrero por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, en su disposición adicional primera, punto 3.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR:

- Modelo de solicitud.
- Fotografía tamaño carné.
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante o de la tarjeta de residente (en caso de menores de 14 años que carezcan de DNI se acreditará la identidad a través de la presentación de la hoja de inscripción en el libro de familia).
- En caso de actuar como representante legal, fotocopia del DNI/NIE del representante.
- Volante o certificado de empadronamiento.
- Informe médico facultativo, del especialista en oncología infantil, en el que se indique el diagnóstico y el tiempo estimado de duración de los tratamientos.

La concesión de la tarjeta, de carácter provisional, tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

3. MATERIAL ORTOPROTÉSICO

(RD.63/ 95 de 20 de enero sobre ordenación de prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud. Anexo I punto 4, prestaciones complementarias).

INCLUYE LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

- Prótesis quirúrgicas fijas y su oportuna renovación.
- Prótesis ortopédicas externas, permanentes o temporales y su pertinente renovación.
- Los vehículos para personas con invalidez si ésta así lo aconseja.

Estas prestaciones se llevarán a cabo por los médicos de atención especializada, ajustándose en todo caso al catálogo debidamente autorizado. Las ortesis, prótesis dentarias, se prestarán o darán lugar a una ayuda económica, según los casos y los baremos que se establezcan en el catálogo correspondiente.

4. INFORMACIÓN LABORAL

PERMISOS RETRIBUIDOS:

El trabajador tiene derecho a dos días de permiso retribuido en caso de nacimiento o fallecimiento de hijo, accidente o enfermedad grave u hospitalización hasta el segundo grado. Y cuatro días cuando tengan que desplazarse por estos motivos más de 100 kilómetros de distancia.

REDUCCIÓN DE JORNADA POR MOTIVOS FAMILIARES:

El trabajador puede pedir una reducción de jornada, siendo proporcional la reducción de salario, cuando tenga la guarda legal y el cuidado directo de un hijo que por su enfermedad y edad no pueda valerse por sí mismo.

La jornada laboral se puede reducir como mínimo una tercera parte y como máximo la mitad. El empelado tiene derecho a decidir el horario y la duración del permiso, pero debe avisar al empleador con 15 días de antelación.

EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES:

Un trabajador puede pedir una excedencia cuando tenga a su cuidado un familiar directo que por su edad o por haber tenido un accidente o padecer una enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo.

Esta excedencia tiene una duración máxima de un año.

El trabajador no tiene derecho a recibir salario alguno y se le reserva el puesto de trabajo durante un año. Una vez transcurrido este tiempo se le reserva un puesto dentro del mismo grupo de trabajo o categoría equivalente. Se tiene en cuenta el tiempo de excedencia a la hora de contar la antigüedad del trabajador en la empresa y como periodo cotizado a la Seguridad Social.

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER:

Esta prestación está destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. La reducción de la jornada, en aquellos casos en que ambos progenitores trabajen, para el cuidado del menor que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera su cuidado directo, continuo y permanente durante la hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Serán beneficiarios del subsidio aquellos trabajadores que reduzcan la jornada de trabajo al menos el 50% de su duración y hasta un máximo del 99%.



Documentos necesarios para el trámite:

- Acreditación de identidad de los interesados, también del causante si tiene más de 14 años, mediante DNI o NIE.
- Certificado de la empresa donde consten las bases de cotización por contingencias profesionales, así como el porcentaje de parcialidad en la reducción de la jornada.
- Certificado del facultativo del servicio público de salud donde conste que el menor afectado requiere ingreso hospitalario de larga duración. El documento indicará la fecha estimada de duración del ingreso y si precisa un tratamiento continuado de la enfermedad fuera del centro hospitalario, figurando la duración estimada de éste.
- Libro de familia o certificado de la inscripción del hijo en el registro civil.
- En el supuesto de no convivencia de los progenitores y en ausencia de acuerdo sobre el que debe percibir la prestación, documentación que acredite la custodia o a cargo de quién está el menor.
- En familias monoparentales: libro de familia en el que conste un solo progenitor o, en el caso de que consten dos progenitores, certificado de defunción de uno de ellos o resolución judicial en que se declara abandono de familia de uno de ellos.

Si el otro progenitor no pertenece al sistema de la seguridad social, en su caso debe aportar: certificado expedido por la unidad de personal de su centro de trabajo indicando que realiza una actividad laboral encuadrada en el sistema de clases pasivas; o bien un certificado del colegio profesional al que pertenezca, si se trata de una actividad profesional.



5. APOYO EDUCATIVO

En La Rioja, desde el año escolar 2005/2006, nuestro gobierno autonómico cubre el apoyo educativo a los alumnos que por enfermedad deban permanecer convalecientes en su domicilio durante un periodo igual o superior a 30 días naturales (PAED).

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

- La familia del alumno convaleciente presenta la solicitud de apoyo educativo domiciliario y el informe médico en el centro donde está escolarizado el alumno.
- El centro educativo trasladará esta documentación y emitirá un informe al Servicio de Atención a la Diversidad del Gobierno de La Rioja
- El Servicio de Atención a la Diversidad comunicará la concesión de PAED al equipo directivo del centro educativo.
- FARO, el director, el orientador y el tutor del alumno coordinarán el trabajo para establecer los profesores más adecuados. Los docentes acudirán al domicilio del niño o adolescente a fin de mantener las labores educativas.

Para mayor información puede consultar la página web <http://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/normativa/informacion/instrucciones-30-enero-2014-direccion-general-educacion-reg>

Asociaciones de la FEPNC

AFANOC - Associació de Familiars i Amics de Nens Oncològics de Catalunya

C/ d'Hipàtia d'Alexandria, 5-7
08035 Barcelona
+34 932 37 79 79
www.afanoc.org

AFANOC - Tarragona

C/ Adrià, 9
43004 Tarragona
+34 977 25 44 25

AFANOC - Lleida

C/ Quatre Pilans, 7
25001 Lleida
+34 973 21 60 57
www.afanoc.org

ASPANOB Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Baleares

C/ de Venezuela, 1
07014 Palma, Illes Balears
+34 971 73 34 73
www.aspanob.com

ASPANION - Asociación de Padres de Niños con Cáncer de la CV

C/ de L'Illa Cabrera, 65
46026 Valencia
+34 963 47 13 00

ASPANION - Alicante

Martin Luther King
03010 Alicante
+34 965 91 03 78

AFACMUR - Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia

C/ Arenal, 11
30011 Murcia
+34 968 34 18 48
afacmur.org

AFANION - Asociación de Familias de Niños con Cáncer de Castilla-La Mancha

C/ Calle Cristóbal Lozano, 15
02002 Albacete
+34 967 51 03 13

AFANION - Toledo

C/ Brive, 10
45004 Toledo
+34 925 25 29 51
www.afanion.org

AFANION - Ciudad Real

Avda. Pío XII, 20
13002 Ciudad Real
+34 926 21 24 03
www.afanion.org

ARGAR - Asociación de Padres de Niños Con Cáncer de Almería

Ctra. de Ronda, 216
04009 Almería
+34 950 25 75 94
www.argar.info

Asociación de Madres y Padres de Niños Oncológicos de Granada

Avda. Juan Pablo II Nº74, Edificio Valparaiso 2, Piso 4º B
18013 Granada
+34 609 54 76 91
Asociaciónaupa.com

ALES - Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades de la Sangre de Padres de Niños con Cáncer

C/ Ramon y Cajal, 8
23300 Villacarrillo, Jaén
+34 953 22 29 57
www.asociacionales.com

ANDEX - Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía

C/ Castillo de Alcalá de Guadaíra, 18
41013 Sevilla
+34 954 23 23 27
www.andex.es

AOEX - Asociación Oncológica Extremeña

Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, 1-local 10
06011 Badajoz
+34 924 207 713
aoex.es

ASION

C/ de los Reyes Magos, 10
8009 Madrid
+34 915 04 09 98
www.asion.org

PYFANO - Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León

C/ Vaguada de La Palma, 6
37007 Salamanca
+34 923 07 00 23
www.pyfano.es

GALBÁN - Asociación de Familias de Niños con Cáncer del Principado de Asturias

C/ Méjico, esquina Chile, 12 bajo
33011 Oviedo, Asturias
+34 984 08 74 10
www.asociaciongalban.org

Asociación de Ayuda a Niños Oncológicos de Galicia

Avda. de Barcelona, 30 bajo
15706 Santiago de Compostela, La Coruña
+34 664 12 61 04
www.asanog.org

ASPANOVAS - Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Vizcaya

C/ Médico Antonio Eguiluz, 22
48004 Bilbao, Bizkaia
+34 944 11 05 56
www.aspanovasbizkaia.org

ASPANOGL - Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Gipuzkoa

Paseo Zarategi 100, Txara 1
20015 San Sebastián, Guipúzcoa
+34 943 24 56 20
www.aspanogi.org

ADANO - Asociación de Ayuda a Niños Oncológicos

C/ Ermitagaña, 13
31008 Pamplona, Navarra
+34 948 17 21 78
www.adano.es

ASPANOA

C/ Duquesa Villahermosa, 159
50009 Zaragoza
+34 976 45 81 76
www.aspanoa.org

Pequeño Valiente en Las Palmas de Gran Canaria

C/ Bravo Murillo, 29
35003 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 249 144 / +34 636827886

Pequeño Valiente Tenerife

Tinguaro, Complejo Deportivo
Islas Canarias, Tenerife
+34 822 179 049 / +34 646 612 527

Pequeño Valiente Lanzarote

C/ Almurcia, 3
35570 Lanzarote
+34 928 830 430 / +34 678 357 990
www.pequevaliente.com



niños con cáncer
La Rioja 
faro

C/ San Antón, nº 6 , 2º A
26002 Logroño
Tel.: 941 25 37 07
faro@menoresconcancer.org
www.menoresconcancer.org
 [faro.larioja](https://www.facebook.com/faro.larioja)
 [@Faro_Rioja](https://twitter.com/Faro_Rioja)